

DIMENSIÓN EUROPEA DE LA EDUCACIÓN (DEE).

/

EUROPEAN DIMENSION OF EDUCATION (EDE).

Berengueras Pont, M. Mercè.

Inspectora de Educación de Barcelona.

mberenpont@gmail.com

Vera Mur, José María.

Inspector de Educación de Lleida.

josemaria.vera@gmail.com

RESUMEN

La comunicación pretende analizar la dimensión europea de la educación, en su actual contexto, teniendo en cuenta génesis y evolución. Se analiza su marco conceptual y jurídico, así como su evolución histórica y sus limitaciones, para concluir con sus proyecciones y retos de futuro. Complementa la comunicación las referencias legales y reglamentarias de nivel europeo, emanadas de los Consejos Europeos y de ministros de educación, expuestas y mencionadas a lo largo de la comunicación.

PALABRAS CLAVE

Dimensión europea; política educativa europea; libro verde; libro blanco.

ABSTRACT

The communication aims to analyze the European dimension of education, in its current context, taking into account genesis and evolution. Its conceptual and legal framework is analyzed and its historical development and its limitations, concluding with their projections and future challenges. Communication complements the legal and regulatory references European level, issued by the European Council and education ministers, exposed and mentioned along communication.

KEY WORDS

European dimension; European education policy; Green Paper; White book.

1. Introducción

La educación constituye una de las áreas o ámbitos en las que la Unión Europea (UE) puede apoyar y coordinar acciones de los Estados miembros, pero carece de competencias para legislar. A pesar de esta favorable situación actual, una retrospectiva histórica nos recuerda que esto no ha sido siempre igual.

La UE comenzó a conceder una consideración importante a la educación con ocasión de la preparación del Tratado de Maastricht (1992) y es a partir de esta fecha cuando se comienza a otorgar un papel creciente y destacado a la educación en las reuniones de trabajo y consiguientemente, en los textos comunitarios, dejándose sentir de manera clara e intensa a partir de la celebración del Consejo de Ministros de Educación de Lisboa en marzo de 2000.

El *principio de subsidiaridad*, está presente y comporta que cada Estado miembro asuma la plena responsabilidad de sus sistemas de educación y de formación, así como el contenido de los programas escolares.

En el Tratado constitutivo de la UE, en su versión consolidada de 2002 (DOCE C.325 del 24 de diciembre) los artículos 149 y 150 recogen el *compromiso de la Comunidad a contribuir al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros y, si fuere necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística*, y también de las acciones y actuaciones a realizar.

En esta comunicación analizamos la *dimensión europea de la educación*, en su génesis, marco conceptual, evolución histórica, limitaciones, y proyecciones de futuro.

2. Marco conceptual y jurídico

Tanto en la documentación general como específica, no se encuentran definiciones del término **Dimensión Europea de Educación (DEE)**, en el sentido de la lógica clásica (P. Braga, 1995).

Esta primera afirmación no contradice el considerar que la DEE tiene un fundamento político, económico y cultural, pudiendo considerarla también como el principio básico de la organización y funcionamiento del sistema educativo europeo.

Para Barthélémy (1999), la expresión transmite la certeza de que se está tratando con un concepto clave para definir un nuevo marco epistemológico que, por sí mismo, puede revelar las condiciones para construir una Europa pacífica y moderna.

Hablar de “*dimensión europea*” significa incluir dentro de esta expresión todas las panorámicas y fenómenos sociales, desde los legados de la antigüedad hasta las autopistas de la información, pasando por todas las alienaciones autoritarias, conflictos,... que han salpicado la historia de Europa, desarrollando para ello una actitud crítica y un juicio razonable.

Para Bîrzéa (1999), la forma más simple de describir la DEE es decir que es una forma de abrir un área adicional de libertad en la educación (...) que se

centra en la democracia, en el pluralismo y en el interculturalismo, y se entiende como un concepto específico para Europa con consecuencias directas para la política educativa.

La DEE es, ante todo, una cuestión de interdisciplinariedad en el marco de una educación global, que tienen en cuenta cada fenómeno estudiado en todas sus dimensiones. Ryba (1999), indica que la interpretación de la DEE es fundamentalmente una cuestión de desarrollar competencias, valores y actitudes para vivir satisfactoriamente en Europa.

En el marco educativo escolar es, sobre todo, una cuestión de perspectiva y de enfoque a la hora de plantear los aprendizajes de las distintas disciplinas las cuales ya no se abordan solo desde enfoques regionales o nacionales, sino desde su dimensión transnacional. Leubrecht, señala que debería ser una disposición de las mentes, que se desarrolle por medio de las disciplinas existentes: una multiplicidad de puntos de vista, teniendo en cuenta concepciones diversas, en un espíritu de tolerancia y respeto por la diversidad; un sentido del juicio y la curiosidad personales y un sentido del diálogo y la ciudadanía activa.

Leclercq (1999), indica que incorporar la DEE favorecería una apertura y enriquecimiento de la información y el comportamiento, posibilitando con ello la creación de un espacio cívico, social y cultural en el que prevalecería en conocimiento de los demás y el respeto hacia ellos, y podría crearse un sentido de identidad sin excluir los sentimientos de pertenencia a una comunidad más amplia.

Sin duda, la DEE contiene valores como la libertad, la igualdad de oportunidades para todos, los derechos humanos, el espíritu empresarial, la voluntad para resolver conflictos de manera pacífica, respetando la diversidad, la innovación, la protección del medio ambiente,...

Según Ryba, se pueden distinguir al menos cuatro formas de entender la DEE:

- los que exigen el conocimiento de las instituciones europeas
- los que tratan de desarrollar competencias, valores y actitudes para vivir satisfactoriamente en Europa

- los que pretenden poner de manifiesto que las raíces culturales de la civilización europea se encuentran en las civilizaciones clásicas
- los que defienden la necesidad de prestar más a la Europa de hoy y de mañana que al pasado europeo

Tras distinguir estos cuatro puntos de vista, Ryba concluye: *“todos estos enfoques descritos anteriormente tienen un papel que desempeñar si se manejan de una forma razonable”*

Neave (1984), respecto al desarrollo de la DEE afirma que la enseñanza y aprendizaje de los idiomas como parte del currículum escolar, goza de gran importancia, al fortalecer la cooperación entre las instituciones escolares y académicas europeas. Todas estas actividades no armonizan los sistemas educativos en sentido estricto, sino más bien estimulan la cooperación educativa al nivel de la enseñanza superior.

En 1988 se elabora una resolución específica del concepto, que dio lugar a la base del *Libro Verde de la Dimensión Europea de la Educación*, al que se considera como uno de los principales documentos sobre este tema.

Este documento publicado en 1993 (DOCE-C.195 de 18 de abril) responde al deseo de sentar las bases para desarrollar las nuevas competencias en materia educativa que determina el Tratado de Maastricht.

Sus principios fundamentales son el *respeto de cada identidad nacional* y la *preparación adecuada de los jóvenes* para una inserción más eficaz en la sociedad europea y en el mundo profesional y laboral.

Se establecen como objetivos generales de la DEE contribuir:

- a la igualdad de oportunidades para todos
- a dar a los jóvenes el sentido de la responsabilidad en una sociedad solidaria
- a desarrollar la capacidad de autonomía, de sentido crítico y de capacidad de innovación
- a desarrollar en particular, el gusto por aprender a aprender a lo largo de toda la vida

- a proporcionarles una formación y cualificación que faciliten su inserción en la vida activa.

Como estrategias se determina que el centro escolar, es en efecto, un lugar de relaciones dinámicas que podrían orientarse sobre los cinco ejes siguientes:

- la cooperación mediante la movilidad y los intercambios
- la formación de profesores y demás personal docente
- el desarrollo de la enseñanza de idiomas
- la educación a distancia
- el fomento de la innovación pedagógica

Posteriormente, en 1995, se publicó el *Libro Blanco*, en el que se sientan las bases de la política educativa comunitaria, donde se subraya la importancia para Europa de la inversión inmateral, en particular en la educación y la investigación. Se plantea la inversión en inteligencia como factor fundamental para el empleo, la competitividad y la cohesión de nuestras sociedades. La elaboración del documento responde al deseo de situar a Europa en la vía de la sociedad del conocimiento, y de convertirla en un conjunto político organizado capaz de dominar la globalización, y no de padecerla.

La proyección de esta dimensión europea, aunque con un alcance limitado, es la creación de las *Escuelas Europeas* (derivadas del Tratado de Luxemburgo de 1957 refundido el 21 de junio de 1994) donde el alumnado trabaja en un plan de estudios común y el profesorado es reclutado por cada ministerio de educación y las materias se imparten en varios idiomas europeos, con el objetivo de preparar al alumnado para un bachillerato europeo reconocido como válido para continuar estudios de enseñanzas superiores universitarias en todos los Estados miembros.

A tenor de lo expuesto hasta ahora, podríamos establecer como una cuasi definición de la DEE, la de considerarla como *un principio de selección y organización del contenido educativo, así como una actividad práctica para desarrollar intercambios y ayuda recíproca entre los países de la UE.*

Jurídicamente, en la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación de 24 de mayo de 1988 (DOCE-C.177 del 6 de junio), se reafirma la voluntad de reforzar la DEE, de conformidad con Declaraciones solemnes previas como las de Stuttgart (junio de 1983), del Consejo Europeo de Fontainebleau (junio de 1984) o del informe *Europa de los Ciudadanos* adoptado con la ocasión del Consejo Europeo de Milán (junio de 1985) y, se considera el aprovechamiento de la DEE como un elemento que contribuye al desarrollo de la Unión Europea en todos sus aspectos y ámbitos.

Se establece como acciones preferentes, que por parte de los Estados miembros, dentro de los límites de sus políticas y estructuras educativas específicas, pondrán el mayor empeño en incorporar la DEE en sus sistemas educativos, animando a los organismos competentes en todos los sectores de la enseñanza a apoyar los proyectos y medidas encaminadas a reforzar la dimensión europea en la enseñanza, para lo que incluirán la dimensión europea en sus programas escolares, material pedagógico, formación inicial y permanente del profesorado y estimularán los contactos entre alumnos y profesores de los distintos países a través de intercambios y programas de movilidad.

Si bien, la expresión concreta de DEE no aparece de manera definitiva en el texto del Tratado de Maastricht en su versión consolidada de 2002, publicada en el DOCE.C-325 del 24 de diciembre, los artículos 149 y 150, si tratan de manera clara la educación y formación, incluso afirmando en el segundo punto del artículo 149 como acción el *desarrollar la dimensión europea en la enseñanza*.

Se establece que la acción de la Comunidad Europea se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios

- promover la cooperación entre los centros docentes
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos
- fomentar el desarrollo de la educación a distancia

También jurídicamente, los textos legales españoles hacen referencia a la DEE, pero igualmente, sin plantear definiciones concretas. La LOE cuando se refiere a los fines de la educación en España, menciona algunos objetivos educativos claramente relacionados con la Dimensión Europea e Internacional dentro del currículo. En realidad, hace referencia a principios y valores identificados con la integración europea y sin duda susceptibles de ser universalizables, entre ellos: *el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; rechazo de la discriminación de cualquier tipo; tolerancia; igualdad; democracia; convivencia pacífica; cohesión social; cooperación y solidaridad entre los pueblos; valores de respeto hacia el medio ambiente; respeto, reconocimiento, valor y riqueza de la diversidad cultural y lingüística, etc.*

3. Evolución histórica

Diferentes autores (Ryba, 1993; Requejo Osorio, 1995; Etxebarria, 2000), coinciden en que, tras un primer momento de desinterés por los temas educativos en las Comunidades Europeas (precedente de la actual Unión Europea) hasta el año 1976 (en el que se aprueba el Primer Programa de Acción en educación), vendría una segunda etapa de transición entre los años 1976 y 1986 caracterizada por la puesta en acción de algunas líneas de trabajo en materia educativa comunitaria.

La firma del Acta Única Europea en 1986, coincidiendo con la incorporación de España y Portugal, marcaría el inicio del desarrollo de la mayor parte de los programas europeos, abarcando hasta el año 1992.

A partir de 1992, la Unión Europea otorga un papel cada vez más creciente a los temas de educación en sus reuniones de trabajo y, consiguientemente, en los textos comunitarios.

Esta mayor presencia de los temas educativos se deja notar de manera especialmente intensa desde la celebración del Consejo de Ministros de Educación de Lisboa de marzo de 2000, llegándose a considerar esta fecha como de un decisivo y auténtico cambio de rumbo o giro en la política de la enseñanza europea.

Puede considerarse que el proceso de integración del ámbito educativo en las políticas de la Unión Europea fue, en un principio, muy lento.

La Unión Europea comenzó a conceder de verdad un lugar importante a la educación con ocasión de la preparación del Tratado de Maastricht firmado en 1992. Para ello su actuación se articula a partir de ahora en tres grandes bloques: un primer bloque de programas de acción (Sócrates, Leonardo da Vinci y Juventud), un segundo bloque de actos jurídicos (recomendaciones, comunicaciones, documentos de trabajo sobre educación permanente, evaluación escolar y calidad) y un tercer bloque de estructuras que fundamentan y respaldan las actividades, como el CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) y otros.

En el período 2000-2006 destacan como actuaciones y objetivos los siguientes:

a) La *dimensión europea de la educación* para que los alumnos tomen conciencia de la realidad de Europa, desarrollando un espíritu cívico y los valores de pluralismo y tolerancia, de que todos somos miembros en igualdad de la UE. Para ello, se introducen algunas modificaciones curriculares como la integración del contenido sobre Europa en las materias de estudio y la organización e implementación de visitas de intercambio cultural en los otros países de la UE.

b) La *integración social* que evite el analfabetismo, la marginación, el racismo y la xenofobia, y que mejore las condiciones de acogida de los trabajadores emigrantes y de sus familias para facilitarles una adaptación mejor al sistema educativo del país de acogida.

- c) La *enseñanza de lenguas extranjeras* como instrumento eficaz para una movilidad de los ciudadanos (trabajo, turismo, formación) por todos los Estados miembros. En este sentido, parece necesario que los alumnos de enseñanza obligatoria dominen al menos dos lengua extranjeras, además de la suya propia.
- d) *Extender el principio de igualdad de oportunidades en educación*, para lo que se propone la necesidad de que todos los ciudadanos puedan tener los medios suficientes para acceder a todos los niveles y modalidades de enseñanza de los sistemas educativos.
- e) Derecho de toda persona a una *formación profesional adecuada* que le capacite técnicamente para desarrollar una actividad profesional.
- f) *Política universitaria y de formación del profesorado*, fundamentada en el intercambio de profesores y alumnos entre los Estados miembros (programa Erasmus) y en el reconocimiento de títulos y en el fomento de la cooperación entre las empresas y las instituciones universitarias.

4. Límites de la DEE

La dificultad de establecer una Política Educativa Común, en el actual marco jurídico derivado de los Tratados de Maastricht y de Ámsterdam, hace viable que la UE defienda los aspectos positivos de la DEE, como los programas educativos europeos, así como el interés y las diferentes aportaciones que se han llevado y se llevan a cabo desde las instituciones europeas de la UE como de las vinculadas, tal es el caso del Consejo de Europa.

Pero con todo, la DEE tiene algunos límites que se deben de tener en cuenta:

- El planteamiento de la UE, depende en gran parte de su configuración política, aún está pendiente la aprobación de una Constitución Europea.
- La subordinación de los objetivos y actuaciones planteadas desde la DEE a los objetivos económicos programados y establecidos en el proceso de integración europea.

- El protagonismo de los Estados miembros en el ámbito educativo, es decir, fuerte territorialidad de las legislaciones educativas estatales.
- El principio de subsidiariedad, por el que los Estados miembros en muchas ocasiones reclaman la supervivencia de sus antiguas atribuciones y privilegios.
- Diferencias en las formas de ofrecer los contenidos sobre el estudio de Europa, de manera ocasional (como la celebración del Día de Europa), extracurricular (como una excursión o visita) o sistemática. En España, el currículum aborda el tema de Europa de manera transversal, es decir, repartidos entre diferentes áreas o materias.

5. Proyectos y retos de futuro

Tal como señala (Madrid Izquierdo, 2007), una de las preocupaciones actuales de la UE, en el ámbito de su Política Educativa, y que nosotros también la consideraríamos reto, es *crear un sistema eficaz de evaluación de las prácticas escolares de calidad*, que permita su demostración de poderse hacer y su legitimación, para poder proponer su generalización.

Los sistemas educativos de los países miembros de la UE tienen problemas muy parecidos, por lo que la difusión de las buenas prácticas pedagógicas es una excelente manera de abordar el futuro próximo de la educación europea.

En el Informe derivado del Consejo Europeo de Lisboa del año 2000, se recogen algunos de los retos que tienen planteados los países de la UE en relación a la calidad de la educación:

- Reto del conocimiento. En una sociedad basada en el conocimiento, la organización de los sistemas educativos debe poder reestructurarse en función de los cambios que se han dado en el mundo del trabajo y en la vida social en el marco del aprendizaje permanente.
- Reto de la descentralización. Reconocer la existencia de las diferencias presentes, en el marco de la autonomía de los centros escolares, para que se transformen en oportunidades educativas para todos.

- Reto de los recursos. En la sociedad actual de grandes cambios y avances tecnológicos, los sistemas educativos deben de proporcionar a su alumnado los elementos tecnológicos adecuados.
- Reto de la integración social. Permitir la integración de los jóvenes en el mundo laboral y en la vida social activa.

En este informe, también se proporcionan indicadores para evaluar los sistemas educativos escolares de Europa, con el fin de proporcionar a todos un nivel elevado de educación escolar:

1. Niveles de rendimiento escolar en matemáticas, lectura, ciencias, TIC y lenguas extranjeras.
2. Capacidad de “aprender a aprender”.
3. El tratamiento de la educación cívica.
4. La capacidad de los alumnos en tener éxito en sus estudios.
5. El índice de abandono escolar.
6. La finalización de la enseñanza secundaria superior.
7. Los índices de escolarización en la enseñanza superior.
8. La evaluación y supervisión de la educación escolar.
9. La participación de los padres.
10. La educación y formación del personal docente.
11. El índice de asistencia a los centros de educación infantil.
12. El número de estudiantes por ordenador.
13. Los gastos en materia educativa por alumno.
14.

La sociedad del conocimiento del siglo XXI, tiene como uno de sus principales objetivos, el conseguir una mayor cohesión social y económica desde la educación y la formación, para ello es necesaria una adaptación y mejora de los sistemas educativos de los Estados miembros de la UE, mediante nuevas

inversiones en recursos humanos, tecnológicos, de formación del profesorado, de movilidad de alumnos y profesores,... con el objetivo final de crear un modelo europeo de currículum escolar.

La incorporación práctica de una dimensión europea con verdadero significado en los currículums de la mayor parte de las escuelas del Viejo Continente continúa siendo una tarea de futuro. Para conseguir este objetivo, hace falta además de la colaboración de las autoridades educativas en cada uno de los Estados miembros, también la de cada profesor y cada escuela a lo largo de todo el proceso curricular.

“Si hubiera que comenzar de nuevo, empezaría por la educación”

Jean Monnet (1888 - 1979),

Empresario, banquero y “Padre de Europa”

6. Financiación:

Sin financiación expresa.

7. Conflicto de Intereses:

Ninguno.

8. Referencias bibliográficas

Bárcena, F., Gil, F. y Jover, G. (1994): Los valores de la dimensión europea en la educación. La política educativa de la Comunidad y el reto de la construcción de una ciudadanía europea. *Revista Complutense de Educación*, vol. 5 (I), 9-43.

- Barthélémy, D. (1999): *La dimensión europea en la educación secundaria*. Madrid. Anaya-MEC.
- Braga, Paula. (1995): Dimensión europea de la educación. *Revista Española de Educación Comparada*, I-1995, 205-217.
- Etxebarria, F., Ayerbe, P., Garagorri, X. y Vega, A. (2000): *Políticas educativas en la Unión Europea*. Barcelona. Ariel.
- García Garrido, J.L. (1992): *Problemas mundiales de la educación. Nuevas perspectivas*. 3ª ed. Madrid. Dykinson.
- Madrid Izquierdo, J.M. (2007): La política educativa de la Unión Europea al servicio del desarrollo económico con cohesión social. *Revista Española de Educación Comparada*, 13, 253-284.
- Marin, M.A. (2003): La dimensión europea de la educación. En Gómez Chacón, I.M. (ed). *Identidad europea. Individuo, grupo, sociedad*. Bilbao. Univ. Deusto.
- Paricio, S. (2005): Política educativa europea. *Revista de Educación*, 337, 251-278.
- Ryba, R. (1993): La incorporación de la dimensión europea al currículum escolar. *Revista de Educación*, 301, 47-60.
- Schneider, F. (1963): *Educación Europea*. Barcelona. Herder.
- Shennan, M. (1991): *Teaching about Europe*. Londres. Cassell/Council of Europe.
- Valle, J.M. (2005): *La Unión Europea y su política educativa*. Madrid. MEC.